

NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL IES AZARQUIEL

CURSO 21/22



1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los principios y valores en los que se fundamenta nuestro Proyecto Educativo vienen establecidos en la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España,

Teniendo en cuenta la normativa en la que se basa este Proyecto Educativo, los principios educativos y valores que rigen son:

- 1.- Fomentar una educación integral, de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
- 2.- Fomentar la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.
- 3.- Fomentar hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación.
- 4.- Fomentar el respeto hacia el entorno que nos rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que se utilizan.
- 5.- Fomentar las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la Comunidad Educativa en la vida del Centro y en la toma de decisiones.

Estos principios comprometen nuestra acción formativa como Centro, que se orientará teniendo en cuenta los valores subyacentes en ellos, y que pretende en colaboración con las familias, favorecer el desarrollo integral de nuestro alumnado.

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Al principio del curso se informará a los alumnos de las normas de convivencia así como a toda la comunidad educativa. Se les dará la publicidad necesaria mediante los instrumentos que se consideren. Así mismo estas normas, se dispondrán en un lugar visible del aula y serán recordadas al principio del curso por los tutores.

Este documento está en plena coherencia con los establecido en el Plan de Contingencias para el curso 21/22

Como principio general, el profesorado incidirá en la revisión periódica del mobiliario instalado en el aula, sin descuidar la limpieza en general.

Normas específicas

Será responsabilidad de los alumnos, durante todo el curso, el buen estado de conservación de las aulas que ocupen en cada momento.

Si los alumnos perciben alguna incidencia o anomalía al entrar a clase y sentarse en su sitio, inmediatamente debe comunicarlo al profesor presente en ese momento en el aula. De lo contrario, será responsabilidad de ese grupo lo ocurrido en ese aula, asumiendo los posibles desperfectos, suciedad, etc. y la consiguiente limpieza o reparación.

Normas generales:

- 1.- Los alumnos y profesores asistirán a clase con puntualidad.
2. En tanto las normas sanitarias dictaminen otra cosa, el uso de mascarillas será obligatorio en todo el recinto escolar
 - El alumno llevará en todo momento la mascarilla puesta y bien colocada independientemente de la distancia interpersonal
 - Deberá llevar otra de repuesto en una bolsa para sustituir en caso necesario
3. La entrada y salida al IES Azarquiel, se realizará por la puerta principal o por la puerta de la Calle del Campo, dependiendo del grupo al que pertenezca el alumno. Se deberá respetar el itinerario, acotado y señalizado, que le corresponda.
4. En todo el recinto escolar se mantendrá la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros a la entrada y salida del mismo y en los tránsitos por pasillos y recreos.
5. En todas las clases, pasillos y en las entradas principales habrá dispensadores de gel hidroalcohólico. Se mantendrá la higiene de mano frecuentemente
6. Los pasillos están señalizados en doble dirección de ida y vuelta, debiéndose respetar el tránsito señalizado.
7. El contacto con el Equipo Directivo, Orientador, Secretaría se realizará a través del tutor/a.
8. El alumnado utilizará un tono adecuado en las intervenciones al dirigirse a todo el personal del Centro.

9. Se debe respetar al resto de los compañeros, evitando los insultos, los malos gestos, la violencia y las actitudes sexistas, racistas o cualquier otro tipo de discriminación.
10. Mientras otra persona esté hablando se debe guardar silencio y esperar a que termine.
11. No se debe hablar mientras se está realizando una explicación.
12. Para intervenir a lo largo de una clase se ha de avisar previamente al profesor, levantando la mano.
13. Se debe permanecer sentado con corrección en las sillas, y en ningún caso balancearse sobre ellas o sentarse en las mesas.
14. Una vez comenzada la clase, en la mesa sólo podrá haber materiales propios de la materia que se esté impartiendo en ese momento. En caso contrario el profesor podrá requisar el material al alumno, y después comunicarlo a Jefatura de Estudios.
15. En el desarrollo de pruebas escritas individuales no se debe copiar ni hacer preguntas a otros compañeros.
16. Las aulas deben mantenerse limpias (suelos, pizarra, ventanas, etc.).
17. Si queremos entrar en una clase, una vez comenzada ésta, debemos llamar primero a la puerta y, después, pedir permiso para entrar y hacerlo con corrección.
18. Las preguntas o comentarios han de hacerse siempre con educación, evitando exabruptos, gestos de mal gusto y expresiones airadas.
19. Los alumnos deben permanecer en el aula controlados por el profesor correspondiente durante toda la clase. En el caso de que se vea alterado gravemente el orden de la clase, el profesor podrá enviar al alumno, acompañado del delegado de clase a Jefatura de Estudios, que decidirá sobre la sanción correspondiente
20. No se puede comer ni beber en el aula.
21. Las luces de las aulas y los ordenadores se apagarán, por parte de alumnos y profesores, a la salida al recreo, a la finalización de las actividades lectivas y siempre y cuando se constate que son innecesarias
22. Los alumnos no podrán levantarse sin permiso del profesor.

23. En todo el recinto del Centro, no pueden utilizarse los teléfonos móviles. Por tanto, deben estar guardados y desconectados. En el caso de no respetar esta norma, se requisará al alumno el teléfono, se depositará en Secretaría y no le será devuelto al alumno, hasta que sus padres, no sean citados para recogerlo. En todo caso habrá de transcurrir 3 días lectivos desde la confiscación del móvil. En el caso de que el alumno se niegue a entregarlo se avisará a los padres y se le expulsará del Centro además de la sanción correspondiente.
24. No se podrán hacer fotografías ni grabaciones de voz o de imágenes en el Centro, salvo autorización expresa del profesor
25. Después del comienzo de una clase los alumnos no pueden abandonar el aula sin permiso del profesor.
26. Cuando falte el profesor correspondiente, los alumnos seguirán las indicaciones del profesor de guardia.
27. No se podrá abandonar el aula entre clase y clase, excepto en los casos en que la siguiente clase se desarrolle en otro espacio. Queda totalmente prohibida la salida de los alumnos a los pasillos
28. Cuando se produzcan roturas o destrozos dentro del aula, los alumnos del grupo serán responsables de los desperfectos, en el caso que no se identifique al responsable o responsables directos. Sin perjuicio de las sanciones que pudieran conllevar

Espacios Comunes

Biblioteca.

Durante el periodo de pandemia y mientras el Equipo Directivo dictamine lo contrario, el uso de la biblioteca queda reservado al de un aula normal. Y deberá seguir las normas de cualquier otra aula.

El préstamo de libros se regirá por las normas internas de la biblioteca, elaboradas al efecto durante este periodo.

Salón de Actos

Su uso estará reservado para la celebración de reuniones, conferencias, presentaciones, actos institucionales del Centro, recepción de alumnos y padres y cualquier otra actividad en la que participe un número de asistentes que impida que se puedan ubicar en otro espacio.

En todo caso se deberá respetar el aforo aconsejable durante el periodo de pandemia.

Excepcionalmente, se podrá utilizar para realizar exámenes, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa del Director.

Cafetería

Los servicios de la cafetería podrán ser utilizados por todo el personal del Centro.

El alumnado menor de edad no podrá utilizar dichas instalaciones durante los periodos lectivos de su grupo.

En caso del alumnado mayor de edad, se podrá hacer uso de este espacio en horas lectivas siempre y cuando el alumno no tenga clase.

El Equipo Directivo podrá controlar la venta de determinados productos que puedan ser no adecuados para la salud de los alumnos.

Mientras se mantenga esta situación sanitaria, se tendrá en cuenta que

- Las normas Covid-19 de cafetería estén expuestas en la entrada y deberán seguirse escrupulosamente.
- El acceso a cafetería respetará el turno en una fila con distanciamiento de 1,5 metros interpersonal.
- No se podrá superar el aforo estipulado para el recinto de cafetería.
- Una vez adquirido o consumido el producto, en el menor tiempo posible, se abandonará siguiendo las señales de salida.
- Se evitarán las aglomeraciones y apelotonamientos en cafetería y en los accesos a la misma.
- La mascarilla puesta en todo momento, salvo en el momento de consumir.
- Se realizará el servicio de cafetería durante los recreos en el patio siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan
- En todo caso la cafetería seguirá las normas generales sanitarias relativas a la hostelería que fijen las autoridades sanitarias

Patios y Pistas Polideportivas.

El patio y los jardines deberán ser cuidados por todos los miembros de la Comunidad Educativa, quienes deben hacer un uso correcto de los mismos.

En estos espacios no se podrá permanecer durante las horas de clase.

La pista polideportiva y el gimnasio, son los lugares de impartición de las clases de educación física, y deberán mantenerse limpios para el correcto desarrollo de dicha materia.

Durante el horario lectivo, el uso de las instalaciones deportivas del Centro estará bajo la coordinación y responsabilidad de los profesores de Educación Física, y tendrán prioridad para su utilización los alumnos que tengan clase de Educación Física en ese momento.

Los profesores de otras materias, no deberán enviar a dichas instalaciones a sus alumnos, por ejemplo en caso de tener que realizar una guardia, o por tener pocos alumnos debido a la asistencia de la mayoría de un grupo a una actividad extraescolar, o los días previos a las vacaciones cuando ya hayan terminado su temario.

En el caso de tener que realizar una guardia para sustituir a alguno de los profesores de educación física, sólo podrán utilizar la pista exterior cuando esté libre, nunca el gimnasio. La llave de la misma y el material deberán solicitarlo en conserjería, no a los profesores de educación física, para no interferir en el desarrollo de las clases de dichos profesores, y podrán utilizar sólo el material que se dispone para las guardias de recreo, en ningún caso harán uso del material necesario para impartir las clases de educación física.

Durante el período de recreo, el gimnasio podrá ser utilizado para la realización de competiciones deportivas organizadas por los profesores responsables, que deberán hacer respetar las normas de utilización de dicha instalación, que se adjuntan a continuación.

Actividades en el gimnasio durante el recreo

Durante esta situación epidemiológica no se utilizará el pabellón cubierto durante los recreos

Normas para la utilización de la pista polideportiva exterior en el recreo

La pista exterior se podrá utilizar para jugar por libre en todos los recreos, siempre que se respeten las normas abajo indicadas. Cada día tendrán preferencia alumnos de los siguientes niveles:

Lunes: 1º ESO GRUPOS A Y B

Martes: 2º ESO GRUPOS A Y B

Miércoles: 3º ESO

Jueves: 1º ESO GRUPOS C Y D

Viernes: 2º ESO GRUPOS C Y D

Los alumnos que quieran hacer uso de esta pista solicitarán a los conserjes al inicio del recreo la llave de la misma y un balón. A cambio deberán dejar su carnet del instituto, que les será devuelto tras la finalización de la actividad, cuando devuelvan la llave y el balón prestado.

El alumno que reciba la llave y el balón se hace responsable de ello, y del cumplimiento de las normas de utilización de la pista por su parte y por parte de todos los que jueguen ese día.

Los equipos estarán formados por un máximo de 10 alumnos, de los cuales jugarán 7 y el resto serán suplentes. Se realizarán los cambios necesarios para que los suplentes también puedan participar a lo largo del recreo.

Los alumnos que quieran utilizar la pista deben llevar ropa deportiva y zapatillas de deporte perfectamente atadas.

Se prohíbe la entrada a la instalación con comida o bebida.

Para resolver cualquier problema que pueda surgir, se deberá acudir al profesor de guardia de la pista.

Normas en caso de accidente o lesión deportiva

En caso de tener que atender a un alumno por accidente o lesión durante el tiempo de clase, el profesor de educación física podrá realizar la primera atención, y el profesor de guardia se deberá hacer cargo del grupo si fuera necesario.

El profesor comunicará a los padres si es necesario su traslado a un Centro médico, e informará a Jefatura de Estudios.

Si los padres están ausentes o no se les localiza y es necesario el traslado del alumno al Centro de salud o a urgencias, Jefatura de Estudios decidirá qué profesor deberá acompañar al alumno al Centro de asistencia médica.

Otras normas generales de aplicación fuera del aula.

En los periodos de recreo, los alumnos deberán seguir las siguientes normas:

1. Los alumnos están obligados a permanecer dentro del recinto del Instituto durante toda la jornada escolar.
2. En tanto las normas sanitarias dictaminen otra cosa, el uso de mascarillas será obligatorio en todo el recinto escolar

-El alumno llevará en todo momento la mascarilla puesta y bien colocada independientemente de la distancia interpersonal

-Deberá llevar otra de repuesto en una bolsa para sustituir en caso necesario

3. Aquellos alumnos de Grado Medio y Superior, FP Básica y Bachillerato, podrán salir del recinto durante los recreos previa exhibición del carné que los autoriza para el efecto. De no tenerlo en esos momentos, no podrán salir sin que en ningún caso pudiese exhibir ningún documento que no sea el carné del Centro.
4. Cuando un alumno necesite salir del recinto escolar a lo largo de la jornada escolar, lo hará, si es menor de edad, acompañado siempre de sus padres o tutores. Siempre se deberá comunicar a algún miembro del Equipo Directivo previamente
5. Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, pasillos y vallas colindantes con el IES El Greco. En todo caso se seguirán las instrucciones de los profesores de guardia de recreo.
6. Todos los miembros de la Comunidad Educativa colaborarán para mantener el Centro limpio, haciendo un uso adecuado de las papeleras.
7. Los alumnos deberán tratar a todos los integrantes del personal docente y no docente, como autoridad que son, con el máximo respeto y educación, así como obedecer sus indicaciones.

En todo caso durante el periodo pandémico queda prohibida la permanencia innecesaria de alumnos en zonas comunes (pasillos, jardines, hall, etc.)

3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Comunidad Educativa.

La Comunidad Educativa estará integrada por todos los que participan en la tarea educativa: alumnado, padres y madres, profesorado, personal de Administración y Servicios (PAS) y representante del Ayuntamiento. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a intervenir en las decisiones que les afecten, a través de representantes libremente elegidos que forman parte de los Órganos Colegiados de control y gestión.

Todos tendrán derecho a expresar su pensamiento, ideas y opiniones, siempre que ello no suponga calumnia, injuria u ofensa para otros miembros de la Comunidad Educativa. El Instituto es responsabilidad de todos.

Profesores.

Derechos de los Profesores.

Los profesores tendrán los siguientes derechos según la normativa vigente:

- a) A la libertad de cátedra, dentro de los límites establecidos dentro de la Constitución y el resto del ordenamiento.
- b) De participación directa y activa en la gestión del Instituto.
- c) A elegir y ser elegido para cualquier cargo según la normativa establecida.
- d) De reunión sin que se altere el normal desarrollo de la actividad académica
- e) A ser informado puntualmente de todos los asuntos relacionados con la vida del Instituto
- f) A utilizar de forma adecuada el material y las dependencias del Instituto con respeto a las actividades programadas.
- g) A colaborar en el desarrollo de las actividades que tengan la consideración de extraescolares.

Deberes de los Profesores.

Los profesores tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir con puntualidad a clase y a las reuniones de los órganos de los que sean miembros. Las ausencias deberán ser justificadas ante el Equipo Directivo.
- b) Realizar una eficaz labor docente.
- c) Desempeñar con diligencia e interés las funciones para las que sean elegidos.
- d) Cumplir, y en su caso hacer cumplir, cuantas disposiciones legítimas emanen del Consejo Escolar y del Claustro Escolar relativas a la función docente.
- e) Mantener un clima de colaboración y de respeto con los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Interesarse por el conocimiento del medio en el que se desenvuelven los alumnos para poder actuar como motivadores en el proceso educativo.
- g) Elegir las pautas más adecuadas para el desarrollo del Proyecto Educativo de Centro en las disciplinas que impartan.

- h) Participar en la elaboración de las Programaciones Didácticas del Centro y en sus modificaciones o asumirlas en el caso de estar ya aprobado.
- i) Mantener el orden y la disciplina en clase, dentro del normal funcionamiento del Instituto.
- j) Atender a las obligaciones para las que les designe la administración o el Equipo Directivo, de acuerdo con el Claustro y con el Proyecto Educativo de Centro, y especialmente, a la función tutorial.
- k) Llevar el control de la asistencia o falta de puntualidad de los alumnos, reflejando éste en el correspondiente parte de faltas. Diariamente, los profesores registrarán en el programa Educamos CLM las faltas de sus alumnos, con el fin de que los padres puedan recibir la comunicación de las mismas vía sms.
- l) Recibir a los padres en el horario establecido para ello, para lo que es conveniente la previa concertación de visita para una adecuada preparación de la sesión. Dicha concertación se hará mediante confirmación expresa del profesor en la agenda del alumno o mediante la plataforma Educamos CLM. En caso de los alumnos de bachillerato se realizará mediante la agenda del alumno, el cuaderno o mediante la plataforma antes mencionada.
- m) La evaluación continua de su labor así como del proceso de aprendizaje de los alumnos.
- n) Responsabilizarse del material didáctico del Centro.
- o) Responsabilizarse de las llaves de las dependencias o aulas específicas que utilice en el ejercicio de sus funciones.
- p) Conocer y aplicar los documentos programáticos del Centro.
- q) Queda prohibido la expulsión de alumnos al pasillo o a Jefatura de Estudios. Cualquier incidente se comunicará al Equipo Directivo tras la finalización de la clase.
- r) Otras medidas a cumplir:
 - Si un profesor tiene previsto faltar a clase deberá informar a Jefatura de Estudios con la suficiente antelación, así como dejar trabajo en las carpetas de la Sala de Profesores para que los profesores de guardia puedan atender correctamente a su alumnado. Si la falta se produce de forma imprevista se comunicará telefónicamente al Jefe de Estudios lo antes posible.

Jefatura de Estudios trasladará al cuaderno de partes de guardia las faltas de asistencia o puntualidad previstas en cada día.

- Los profesores de guardia firmarán el parte de registro del día correspondiente a su tarea y anotarán en él las incidencias observadas para que puedan ser conocidas por Jefatura de Estudios o Dirección.
- Las faltas de asistencia y puntualidad se justificarán según la normativa vigente, se cumplimentará el justificante oficial del Centro disponible en Jefatura de Estudios y será necesario que se acompañe de la documentación requerida en cada caso.
- Cuando falte un profesor, el Jefe de Estudios y los profesores de guardia tomarán las medidas oportunas para que el trabajo en el aula quede garantizado y no se altere el trabajo del resto de los grupos de alumnos.

Alumnos.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

El ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos se realizará según la normativa vigente.

Derechos de los Alumnos.

- a) Los órganos de gobierno del Instituto velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. A este fin se potenciará la comunicación frecuente y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.
- b) Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados al respeto de los derechos de los alumnos que se establecen en la normativa vigente
- c) Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, lo que exige una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- d) Los alumnos tendrán derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de la organización académica establecida al efecto.

La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- 1.- La no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosa así como

por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- 2.- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
 - 3.- La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.
 - 4.- El Instituto desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, pondrá especial interés en el respeto de las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva que garanticen la plena integración de todos los alumnos del Centro.
- e) Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Con el fin de garantizar lo anterior el Centro tendrá a disposición de los interesados los criterios generales y objetivos didácticos que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos. Así mismo los profesores deberán dar a conocer a los alumnos los contenidos y criterios de evaluación de cada materia. Los tutores y los profesores para garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y con sus padres o tutores en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la evolución de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Los alumnos mayores de edad o sus padres o tutores podrán solicitar los exámenes que hayan realizado sus hijos. Se solicitará por escrito dirigido al Director, siendo conveniente que antes de la solicitud, los padres o tutores hayan mantenido una entrevista con el profesor en cuestión.
 - f) Las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten sólo se podrán realizar respecto a la evaluación ordinaria o extraordinaria. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación, o en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos. El procedimiento de reclamación seguirá el protocolo establecido en las normas.
 - g) Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses. De manera especial el Instituto cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos y excluirá toda diferenciación por razón de

sexo. El Instituto se relacionará con las instituciones y empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar a los alumnos el conocimiento del mundo laboral y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él.

- h) Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- i) Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus condiciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respeta a tales creencias u opiniones.
- j) Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- k) El Instituto estará obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias familiares y personales del alumno. No obstante, comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar delitos contra los menores.
- l) Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Instituto, en la actividad escolar y en la gestión del mismo.
- m) La participación de los alumnos en el Consejo Escolar del Instituto, o en otros órganos de gobierno que, en su caso se establezcan, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto.
- n) Los alumnos tienen derecho a elegir mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los Delegados y Subdelegados de grupo en los términos establecidos en las normas.
- o) Los delegados y subdelegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos.
- p) Los miembros de la Junta de Delegados, si existiese, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del Centro que les afecte, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas físicas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.

- q) Los alumnos del Instituto tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos por la legislación vigente.
- r) Los alumnos podrán asociarse una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del Centro.
- s) Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos tanto de las cuestiones propias del Instituto como de las que afectan a otros Institutos y al sistema educativo en general.
- t) Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones y personas que las componen de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- u) Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, como es la huelga, deberán comunicar mediante un escrito con un día de antelación, el nombre de los alumnos que ejercerán el derecho de huelga. El delegado de clase entregará este escrito en Jefatura de Estudios quedando así la falta justificada.
- v) Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos
- w) Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en la actividad educativa del Instituto.
- x) El Instituto mantendrá relaciones con los servicios públicos comunitarios para atender las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los desfavorecidos sociocultural y económicamente.
- y) En caso de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

- z) Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados.

- aa) Los alumnos tienen derecho a que se preserve su honor, intimidad e imagen, de forma que, la publicación o difusión de fotografías o imágenes en las que aparezcan los menores en la página web del IES, así como en las cuentas oficiales del Centro en las redes sociales y blogs educativos del profesorado del mismo, siempre con fines didácticos y pedagógicos, requerirá la autorización expresa de sus padres o tutores legales que a tal efecto firman cuando realizan la matrícula

Deberes de los Alumnos.

El estudio constituye el deber básico de los alumnos que se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- e) Emplear el esfuerzo necesario en el estudio y aprendizaje de las distintas materias.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Respetar las Normas De Convivencia del Centro
- i) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

- j) Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- k) A fin de contribuir a un mejor desarrollo de las actividades, el alumnado deberá:
- 1.- Permanecer en el recinto del Centro en su correspondiente aula en tanto el profesor se incorpora a la clase. De no hacerlo así será responsable de su acción a todos los efectos.
 - 2.- Durante los recreos las aulas permanecerán cerradas y los alumnos y alumnas que no puedan salir ocuparán los espacios del Centro destinados a este fin: patio, cafetería y biblioteca. El incumplimiento de esta norma será considerada como una conducta contraria a las Normas de Convivencia del Centro y corregida consecuentemente.
 - 3.- Está prohibida la entrada a la Sala de Profesores y a los Departamentos didácticos a todos los alumnos, salvo autorización expresa del equipo docente.
 - 4.- En los intervalos de clase los alumnos no deberán abandonar las aulas salvo que tengan que ir a otra diferente para recibir la siguiente clase o que, por causas justificadas, sean autorizados por los profesores que en esos momentos estén con ellos en el aula que vaya a ser abandonada por el alumno.
 - 5.- Cuando los alumnos deban trasladarse de unas aulas a otras, lo harán con diligencia, puntualidad y en silencio.
 - 6.- En cuanto a las faltas de asistencia:
 - ✓ La asistencia de todos los alumnos a clase es obligatoria, independientemente al nivel que pertenezca. El alumno justificará la falta de asistencia, en un plazo no superior a 3 días lectivos, al tutor del grupo al que pertenezca.
 - ✓ En Bachillerato, 9 horas de ausencia sin justificar darán lugar a parte de amonestación. La acumulación de 3 partes dará lugar a la expulsión del Centro por tres días.
 - ✓ En Formación Profesional las ausencias sin justificar tendrán los efectos que por norma legal se establece.

Padres.

Derechos de los Padres.

- a) Los padres o tutores legales son los primeros educadores y máximos responsables de la educación de sus hijos.

- b) Los padres para ejercer su función dentro de la Comunidad Educativa deberán estar en posesión de la guardia y custodia de sus hijos.
- c) Los padres o tutores legales tienen los derechos que les confieren la legislación vigente y más explícitamente, de forma individual en unas ocasiones y otras constituidos en Asociación tendrán los siguientes derechos:
 1. Participar en el control y gestión del Instituto a través de sus representantes en el Consejo Escolar o elevando al mismo propuestas.
 2. Ser informados del proceso escolar y formular las sugerencias que estimen oportunas.
 3. Disponer de copia de los exámenes realizados por sus hijos. Para ello, deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección del Centro. La solicitud deberá referirse a los exámenes de la evaluación en curso
 4. Tratar con el tutor de cada curso las cuestiones particulares que afecten a la trayectoria escolar de sus hijos
 5. Ser informados de las actividades y disponer de las instalaciones del Instituto en la forma que establezca el Consejo Escolar o el Equipo Directivo.
 6. Elevar informes al Consejo Escolar.
 7. Planificar actividades complementarias que, tras ser aprobadas, se integrarán en la programación anual de las Asociaciones propias
 8. Ser miembro o colaborador de las Asociaciones de Padres y madres que se promuevan en el Instituto.
 9. Disponer de información sobre los libros de texto y otros materiales curriculares adoptados por el Instituto en cada curso escolar.
 10. Fomentar y facilitar la colaboración para la mejor consecución de los fines educativos del Instituto.

Deberes de los Padres.

De la responsabilidad que tienen los padres sobre la educación de sus hijos se derivan, como más destacados en relación con el medio escolar, los siguientes deberes:

- a) Facilitar a sus hijos, dentro de sus posibilidades, los medios necesarios para que puedan participar en las actividades del Instituto.
- b) Participar en la elaboración de la línea educativa que sea asumida por la Comunidad Educativa evitando así que la acción educativa familiar y la del Centro discurren por caminos divergentes.
- c) Comunicar al tutor las posibles deficiencias del alumno para que se adopten las medidas de ayuda posibles y en su caso las medidas correctoras que sean necesarias.
- d) Facilitar al Instituto los datos y la información que se le requiere en relación con el proceso educativo de su hijo.
- e) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia de sus hijos.
- f) Procurar crear un ambiente propicio para que sus hijos puedan seguir con aprovechamiento y rendimiento su etapa escolar.
- g) Respetar los horarios establecidos tanto para la docencia como para el resto de actividades y visitas.
- h) Acudir al Instituto cuantas veces se precise bien para solicitar información o por ser requeridos por el profesorado.
- i) Controlar el tiempo que sus hijos dedican al estudio y a la realización de los trabajos y tareas que les encomienden los profesores.
- j) Revisar la agenda todas la semanas de sus hijos en la etapa de la ESO
- k) Utilizar la plataforma Educamos CLM como medio de comunicación con el Centro

PAS (Personal de Administración y Servicios).

Funciones del PAS.

Integran el Personal de Administración y Servicios el personal de Secretaría, ordenanzas, personal de limpieza y cualquiera otra persona que preste servicios en el Instituto con relación laboral o funcional con la Administración.

La organización del trabajo, jornada, horario, descanso y demás aspectos relativos a las condiciones de trabajo se hará de acuerdo con el Convenio Colectivo para el Personal Laboral y con la legislación vigente que sea de aplicación.

Corresponderá al Director ejercer la Jefatura de este personal adscrito al Instituto, sin perjuicio de la posibilidad delegar dicha función en el Secretario/a.

Los **administrativos** ejercerán las funciones propias derivadas de su cualificación profesional y cualquiera otra de carácter análogo que, por razón del servicio se les encomiende.

Los **ordenanzas** ejercerán sus funciones realizando encargos relacionados con el servicio dentro y fuera de las dependencias del Centro, recogida y entrega de correspondencia, copias en fotocopidora, encuadernación y demás operaciones de carácter análogo que por razón de servicio se les encomiende.

La apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de las luces y calefacción y el control de interiores y exteriores de las dependencias serán desarrolladas por los ordenanzas.

El personal de limpieza es el que realiza funciones de limpieza manualmente o con máquinas no industriales, de muebles, despachos, aulas, servicios y demás dependencias del Centro.

4.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y AULA.

Las Normas de Convivencia del Centro, recogidas en el presente documento, concretan los deberes de los alumnos y establecen las correcciones que corresponderán por conductas contrarias a las citadas normas. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/2013 de 21-03-2013 de autoridad del profesorado de CLM, el Decreto 3/2008, de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla- La Mancha y La Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los Centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha que constituyen el marco general por el que nuestro Centro, en ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, ha de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.

Todo lo referido, de acuerdo también al Plan de Contingencias del IES Azarquiel para el curso 21/22

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares. Igualmente, se corregirán las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa (transporte escolar, cafetería). El Consejo Escolar del Instituto supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

Los incumplimientos de las Normas de Convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.

Normas de Carácter General.

Cuidado de los recursos e instalaciones del IES.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia en las instalaciones del Instituto, a su material o de algún miembro de la Comunidad Educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Llamadas telefónicas de los alumnos.

Cuando un alumno necesite llamar por teléfono para comunicarse con su familia deberá contar con el permiso del profesor con el que esté en ese momento. Una vez obtenida la autorización, se dirigirá a Jefatura de Estudios desde donde realizará la llamada telefónica.

Actuaciones ante huelgas de alumnos.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Final Primera de la LOMLOE, no se contempla el derecho al ejercicio de la huelga para el alumnado de 1º y 2º ESO.

Los alumnos que participen en la huelga no podrán permanecer en el Centro.

La no asistencia a clase durante la huelga tendrá la consideración de falta justificada y no podrá ser objeto de sanción. Para que esto pueda ser así, el delegado de cada clase con un día de antelación a la fecha de la huelga, entregará una lista de los alumnos que van a ejercer este derecho.

Ante una convocatoria de huelga, el alumnado que asista a clase, tendrá derecho a recibir atención académica.

Consumo de sustancias en el Centro.

No se permite fumar ni consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones del Centro. Contravenir esta norma se sancionará con un parte de disciplina grave.

La tenencia y consumo de drogas queda prohibida. El incumplimiento de esta norma supondrá la puesta en conocimiento de los padres o representantes legales, en el caso de ser menor de edad y de las autoridades competentes, sin perjuicio de las sanciones que el Centro pueda imponerle

Uso de aparatos electrónicos.

Siguiendo lo establecido por la Ley 5/2014, de protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia, los menores no deberán mantener operativos teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en el Centro, salvo en situaciones excepcionales debidamente acreditadas. El profesor que sorprendiera a un alumno con alguno de estos dispositivos, procederá de la siguiente manera:

- Solicitará al alumno que entregue el dispositivo.
- El teléfono se entregará en un sobre cerrado en secretaría y se informará a los padres para que vengán a recogerlo, nunca antes de 3 días lectivos.

Si se produjese este hecho una segunda o más veces, se actuará de la misma forma, pero en esta ocasión se penalizará con un parte de disciplina grave y expulsión del Centro

Igualmente, si el alumno se niega a entregar el dispositivo, será sancionado con un parte de disciplina grave y expulsión del Centro

El Centro no se hará responsable de las posibles roturas y/o sustracciones de estos dispositivos de comunicación

Falta de asistencia y puntualidad.

Los alumnos deberán asistir a clase de forma regular y con puntualidad.

En las reuniones de los Tutores con los Jefes de Estudios y Orientadora, se revisarán los casos en los que tenga lugar una asistencia irregular o injustificada.

Los profesores registrarán los retrasos o faltas de puntualidad del alumno en Educamos CLM.

En el caso del alumnado de Bachillerato, la acumulación de 3 faltas sin justificar supondrá un parte.

Salidas del Centro por parte del alumnado.

A) En el horario de clase:

Cuando los alumnos menores de edad tengan que salir del Centro por un motivo justificado, deberán presentar en Jefatura de Estudios una autorización firmada

por sus padres, en el caso de la ESO en la agenda escolar. En todo caso la salida de un menor deberá hacerse con los padres o representantes legales. Si no pudiera darse esta circunstancia el alumno menor no podrá salir del Centro.

B) Durante el recreo:

Sólo podrán salir del Centro durante el recreo los alumnos, que no siendo de la ESO, su tarjeta identificativa se lo permita por haber sido autorizados previamente por sus padres o tutores.

Normas relacionadas con la Covid-19

1. Los alumnos tendrán prohibida la entrada a los pasillos de los despachos del Equipo Directivo. Cualquier problema se trasladará al tutor o tutora del alumno que lo comunicará al Equipo Directivo quien, si fuera necesario, llamará al alumno para su resolución.
2. Los alumnos aquejados con algún tipo de malestar no relacionado con el Covid-19, lo comunicarán a las ordenanzas quienes se pondrán en contacto telefónicamente con la respectiva familia para gestionar la situación.

5.- TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

A) Conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del aula y del Centro

Son las siguientes:

1. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
2. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
3. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
4. La alteración del desarrollo normal de las actividades del Centro.
5. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.

6. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. La no utilización o el mal uso de la mascarilla dentro del recinto escolar

Cuando se produzca una conducta, por parte de alumno, que el profesor considere como contraria a las Normas de Convivencia, podrá presentar en Jefatura de Estudios un parte de incidencias, según el modelo establecido.

Medidas correctoras.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro podrán ser corregidas con:

- a) La restricción de uso de determinados espacios o recursos del Centro.
- b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del Centro´
- c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula del grupo habitual, bajo el control del profesorado. Será Jefatura de Estudios quien decida, en todo caso, los alumnos que deben permanecer en el aula de convivencia realizando tareas que previamente han solicitado al profesorado del mencionado alumno. Mientras continúe la situación pandémica esta medida no podrá realizarse, dado que el aula de convivencia está utilizada por aula Covid
- d) La realización de tareas escolares en el Centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

Personas competentes para imponer estas medidas correctoras.

Por delegación del Director corresponde la aplicación de estas medidas:

- a) Las indicadas en los apartados a) y b), a cualquier profesor o profesora del Centro, oído el alumno.
- b) Las indicadas en los apartados c) y d) a Jefatura de Estudios

En todos los casos quedará constancia de las medidas adoptadas, que se comunicarán a la familia.

Procedimiento General.

Cuando un alumno presente una conducta perjudicial para la convivencia en el Centro, el profesor correspondiente deberá redactar un parte de incidencia,

según el modelo facilitado en Jefatura de Estudios. Dejará el original en Jefatura y comunicará a la familia la mencionada incidencia

Reclamaciones.

Las correcciones por conductas contrarias a las normas de convivencia no podrán ser objeto de ulterior recurso. A los interesados, en cualquier caso, les asiste el derecho de presentar reclamaciones a la Dirección del Centro.

Prescripción.

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a partir de la fecha de su comisión. En el cómputo de los plazos fijados se excluirán los periodos vacacionales.

B) Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia en el Centro.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro son:

- 1) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- 2) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- 3) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- 5) La suplantación de identidad, la falsificación de documentos y material académico.
- 6) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 7) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- 8) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.

9) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Medidas correctoras.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro podrán ser corregidas con:

- a) La realización, en horario no lectivo, de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio Centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al Centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la Tutora o el Tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado/a, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al Centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

Otras medidas correctoras

- 3 partes de incidencias por faltas leves implican 3 días de tareas fuera del Centro. Si, una vez analizado un parte de incidencias, la actuación se considera como falta grave, puede suponer la aplicación automática de medidas fuera del Centro, sin esperar la acumulación de más partes de incidencias. En todos los casos, a propuesta de Jefatura de Estudios, sancionará el Director.
- El Director podrá proponer a la persona responsable de la Dirección Provincial de Educación el cambio de Centro de un alumno o alumna por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo en los términos indicados en el art. 30 del Decreto 3/2008 de la Convivencia.

Responsabilidad de los daños.

Según el artículo 31 del Decreto 3/2008 de 8 de enero (DOCM de 11-01), el alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daño a las

instalaciones del Centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente quienes sustrajeran bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las leyes. En aquellos casos en los que, tras realizar todas las gestiones posibles a través del Tutor, Jefatura de Estudios y Dirección no sea posible determinar la responsabilidad de los daños, desde la Comisión de Convivencia, se determinará quiénes tendrían que hacerse cargo, de forma colectiva de sufragar los gastos. Si algún alumno se negase a abonar la cantidad que le correspondiese, se consideraría como una conducta contraria a estas Normas.

Órgano competente para imponer estas medidas correctoras.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro serán adoptadas por el Director.

Criterios y graduación en la aplicación de las medidas correctoras.

Para la aplicación de las medidas se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales. Además de los criterios indicados en el art. 19 del Decreto 3 /2008 de Convivencia escolar. Además se tendrán en cuenta las condiciones de graduación señaladas en el art. 20 del citado decreto.

Procedimiento general.

Cuando un alumno presente una conducta perjudicial o gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro, el profesor correspondiente deberá redactar un parte de incidencia, según el modelo facilitado en Jefatura de Estudios. Dejará el original en Jefatura y comunicará a la familia del alumno, la incidencia. Para la adopción de las correcciones previstas en estas normas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del Tutor.

Todas las correcciones impuestas serán inmediatamente ejecutadas.

Reclamaciones.

Las correcciones por faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro que imponga el Director podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancias de los padres, madres o representantes legales del alumnado. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección. Para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Centro en el plazo máximo de dos días desde la presentación de la reclamación; en la sesión, el órgano colegiado de gobierno, confirmará o revisará la decisión adoptada.

Prescripción.

Las medidas correctoras contempladas en estas normas prescriben transcurrido el plazo de tres meses a partir de la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista en estas normas. En el cómputo de los plazos fijados en los puntos anteriores se excluirán los periodos vacacionales.

C) Conductas que menoscaban la autoridad del Profesorado.

Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito escolar, que se entenderá no sólo referido al propio Centro, sino a cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado. Asimismo, a tal efecto se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física y moral del docente derivada de su condición profesional.

Son las siguientes:

- La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del Centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.
- La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
- El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del Centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

- El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Ante cualquiera de estas conductas los profesores podrán rellenar un parte de incidencias, en el que se hará una descripción de los hechos y que será entregado en Jefatura de Estudios. Dicha incidencia será comunicada de forma inmediata a la familia del alumno

Medidas educativas correctoras.

Las medidas educativas correctoras se materializan en:

- a) La realización de tareas escolares en el Centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- d) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Otras medidas.

3 partes de incidencias por conductas que menoscaben la autoridad del profesorado implican entre 5 y 10 días de tareas fuera del Centro. Si, una vez analizado un parte de incidencias, la conducta se considera grave, puede suponer la aplicación automática de medidas fuera del Centro, sin esperar la acumulación de más partes de incidencias.

Órgano competente para imponer estas medidas correctoras.

Las medidas educativas correctoras se adoptará siempre por el Director. Para la adopción de las medidas correctoras previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el Equipo Directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesor tutor del alumno deberá tener conocimiento en todo caso.

Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas. Conforme a las normas de organización y funcionamiento de los Centros, el profesorado que vea

menoscabada o lesionada su autoridad, podrá tener en cuenta, en el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, circunstancias atenuantes o agravantes. Las medidas que se apliquen con carácter corrector deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de los hechos cometidos y han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el Centro.

Prescripción.

Las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión. En todo caso, el Equipo Directivo pondrá los medios necesarios para que sean aplicadas medidas correctoras antes de que pase el plazo establecido. En el cómputo de los plazos fijados en los puntos anteriores se excluirán los periodos vacacionales.

D) Conductas Gravemente Atentatorias de la Autoridad del Profesorado.

Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito escolar, que se entenderá no sólo referido al propio Centro, sino a cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado.

Asimismo, a tal efecto se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física y moral del docente derivada de su condición profesional.

- 1) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- 2) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- 3) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

- 4) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- 5) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- 6) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- 7) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- 8) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- 9) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Ante cualquiera de estas conductas los profesores deberán rellenar un parte de incidencias, donde se hará una descripción de los hechos y lo entregarán en Jefatura de Estudios. La familia del alumno deberá ser informada de forma inmediata

Medidas educativas correctoras.

Las medidas educativas correctoras serán:

- a) La realización de tareas educativas en el Centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio Centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos.

El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Otras medidas.

1 parte de incidencia por conducta que atente gravemente contra la autoridad del profesorado implica entre 10 y 15 días de tareas fuera del Centro.

Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el Centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a) El cambio de Centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) La expulsión del Centro cuando se trate de alumnado que curse no curse la Educación obligatoria.

Órgano competente para imponer estas medidas correctoras.

Las medidas educativas correctoras se adoptarán por la persona titular de la dirección del Centro. Las medidas educativas correctoras se propondrán, en nombre del Centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la persona titular de la dirección al Director Provincial quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Para la adopción de las medidas correctoras previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el Equipo Directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos. Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

Conforme a las normas de organización y funcionamiento de los Centros, el profesorado que vea menoscabada o lesionada su autoridad, podrán tener en cuenta, en el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, circunstancias atenuantes o agravantes. Las medidas que se apliquen con carácter corrector deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de los hechos cometidos y han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el Centro.

Prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro y del aula que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión. En todo caso, el Equipo Directivo pondrá los medios necesarios para que sean aplicadas medidas correctoras antes de que pase el

plazo establecido. En el cómputo de los plazos fijados en los puntos anteriores se excluirán los periodos vacacionales.

6.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DURANTE LA PANDEMIA PARA EL CURSO 21/22

Este apartado, apoyándose en el plan de contingencia que rige en el centro, recoge las medidas necesarias para hacer frente a las eventualidades que puedan producirse en relación a la Covid-19 en los diferentes escenarios previstos y que se puedan dar durante la realización de las actividades extraescolares.

Este apartado incluye las formas de actuación para los posibles escenarios, con recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente al Covid-19 para las posibles actividades realizadas fuera de las instalaciones del IES Azarquiel, durante el curso 2021-22, las cuales podrán ser actualizadas cuando el cambio de la situación epidemiológica así lo requiera.

POSIBLES ESCENARIOS COVID.

ESCENARIO 1

Tal y como se señala en el plan de contingencia en el que se apoya este documento, se retomará con todas las cautelas posibles de seguridad las actividades deportivas, lúdicas o colaborativas que implique el acceso a entornos públicos, así como las graduaciones y actos institucionales. Los viajes de estudios seguirán estando prohibidos salvo que las condiciones sanitarias aconsejen flexibilizar esta prohibición.

- Las actividades extraescolares dentro del propio centro deberán contemplar las medidas de distanciamiento e higiene indicadas en el plan de contingencia del centro en el que se apoya este apartado. Cualquier actividad deberá ser autorizada por el Director.
- Se procurará tomarse la temperatura antes de salir de casa el día de la actividad. Si un alumno se encuentra mal antes de salir de casa con síntomas relacionados con la Covid-19 como fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor torácico o de cabeza, etc. no acudirá al Centro y su ausencia será notificada por la familia lo antes posible
- Uso obligatorio de la mascarilla durante toda la actividad. El alumno llevará en todo momento la mascarilla puesta y bien colocada independientemente de la distancia interpersonal. Deberá llevar otra de repuesto en una bolsa para sustituir en caso necesario así como un bote de gel hidroalcohólico.

- Será obligatorio el uso de mascarilla en todos los desplazamientos en transporte y se utilizará siempre el mismo asiento. Igualmente se higienizarán las manos antes de subir.
- Durante los desplazamientos a pie se respetará en todo caso la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Se respetarán los aforos establecidos en los lugares que se pase a visitar.
- Los alumnos aquejados con algún tipo de malestar durante la realización de la actividad extraescolar, lo comunicarán a cualquiera de los profesores acompañantes quienes se pondrán en contacto telefónicamente con el centro y con la respectiva familia para gestionar la situación.
- El no uso de la mascarilla por parte de los alumnos o cualquier infracción de las normas relacionadas en este documento, será sancionado con la imposibilidad de participar en más actividades extraescolares.
- En cualquier salida habrá que cumplir con las normas de prevención e higiene de manos y respiratoria que aparecen en el plan de contingencia del centro. Las medidas serán las mismas que si se estuviera en el centro.

ESCENARIO 2

Será la autoridad sanitaria quien decida el cambio del escenario 1 al escenario 2 dependiendo del nivel de alerta de la provincia o territorio.

Las actividades seguirán siendo aprobadas por el Director y se tendrán que acomodar a las nuevas cifras de aforo (tanto en las salidas exteriores como en las que se realicen dentro del centro).

Se limitarán a las que se realicen al aire libre y no precisen de desplazamiento en medio de transporte.

ESCENARIO 3

Queda prohibida toda actividad extraescolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ACTIVIDADES DE DURACIÓN SUPERIOR A UN DÍA

- Según recomendaciones sanitarias, antes del inicio del programa las familias deberán firmar una declaración donde se cite o constate que la salud del niño/a durante los 14 días previos al inicio de la actividad, ha sido óptima y no ha sufrido tos, fiebre, falta de aire o malestar general: Sintomatología Covid-19.
- Dicho escrito debe acreditar que el niño no ha estado en contacto con otras personas que hayan tenido el virus o que haya experimentado los síntomas característicos de la enfermedad.
- También aportará pasaporte Covid o certificado de pauta completa de vacunación.
- En caso de que las autoridades competentes así lo requieran se informará a la familia de los participantes de posibles test (antígenos, PCR) requeridos previo a la realización de la actividad.
- En caso de contagio o sintomatología que pudiera darse durante el desarrollo de la actividad, la familia del alumno/a deberá acudir a recogerlo/a, para evitar así una posible propagación del virus.
- En ese caso deberá cumplimentarse la documentación pertinente para autorizar el abandono de la actividad (ficha de abandono)
- Como medida excepcional en este tipo de situaciones, se aislaría al niño/a en un espacio independiente (habitación) evitando el contacto con otros compañeros. Se atenderá al menor y se le dotará de todo lo necesario para el día a día.
- En relación a una posible distribución interna relativa a la ocupación de asientos en el autobús y alojamiento, siempre ocuparán los mismos asientos en los transportes y se organizarán por grupos de la misma clase, no podrán sentarse en el autobús con alguien de otro grupo ni ocupar habitaciones con compañeros/as de otros grupos.

